



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

RESOLUCIÓN N° 0017 DE 2017.

27 ENE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS DELEGADOS DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ FIDUCIARIO DEL PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA PARA DESARROLLAR LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRIORITARIO EN LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA.

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 1222 de 1986, la Ley 1537 de 2012, la Ley 1753 de 2015 y de la Ordenanza 006 de mayo 25 de 2016 mediante la cual se aprueba el Plan de Desarrollo Departamental de Cundinamarca "Unidos podemos más 2016-2020", y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Cundinamarca y la Sociedad Fiduciaria FIDUBOGOTÁ S.A., suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración Inmobiliaria mediante el cual se constituyó el Patrimonio Autónomo Matriz denominado fideicomiso Fidubogotá S.A. - Cundinamarca.

Que en la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato de Fiducia Mercantil, se define el COMITÉ FIDUCIARIO como el máximo órgano directivo del Fideicomiso, conformado por (i) El Gobernador de Cundinamarca o su delegado, (ii) El Secretario de Hábitat y Vivienda o su delegado, (iii) El Secretario de Planeación o su delegado, (iv) El Secretario de Transporte y Movilidad o su delegado, (v) El Secretario de Minas, Energía y Gas o su delegado, (vi) El Gerente de las Empresas Públicas de Cundinamarca o su delegado, (vii) El Presidente del Fondo Nacional de Ahorro o su delegado, (viii) El Gerente de Hábitat del Fondo Nacional del Ahorro o su delegado; quienes tendrán derecho a voz y voto en el mismo y la FIDUCIARIA quien actuará como Secretaria de este, con voz pero sin voto. Sus funciones serán las establecidas en el contrato de fiducia mercantil y en el manual operativo. Los miembros del Fondo Nacional de Ahorro, solo harán parte de este comité en caso que dicha entidad ostente la calidad de Fideicomitente dentro del fideicomiso.

Que se encuentra necesario delegar un Representante del Gobernador de Cundinamarca con el fin de realizar seguimiento y participación adecuada en el Comité Fiduciario ya que por razones de cronograma en la ejecución del contrato el Representante legal del Departamento no podrá asistir personalmente a los diferentes Comités citados por la Fiduciaria.

Que se encuentra necesario que los delegados del Gobernador de Cundinamarca cuenten con asesoría de expertos en la materia cuya vinculación contractual con el Departamento de Cundinamarca le permite contar con dicha asesoría y acompañamiento, con el fin de garantizar un adecuado desempeño en el Comité Fiduciario.

Que en mérito de lo expuesto el Departamento de Cundinamarca,



**Gobernación de CUNDINAMARCA**

Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa Calle 26 51-53 Torre principal Piso 9 Código Postal 111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 1253 – 7491280

[f/CundinamarcaGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

RESOLUCIÓN N° 0017 DE 2017.

27 ENE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS DELEGADOS DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ FIDUCIARIO DEL PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA PARA DESARROLLAR LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRIORITARIO EN LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a los siguientes miembros del gabinete departamental como miembros principales del comité fiduciario del Patrimonio Autónomo Matriz denominado fideicomiso Fidubogotá S.A. - Cundinamarca para que en su calidad de miembros del Gabinete Departamental asistan al Comité Fiduciario:

- i. El Gobernador de Cundinamarca o su delegado,
- ii. El Secretario de Hábitat y Vivienda o su delegado,
- iii. El Secretario de Planeación o su delegado,
- iv. El Secretario de Transporte y Movilidad o su delegado,
- v. El Secretario de Minas, Energía y Gas o su delegado,
- vi. El Gerente de las Empresas Públicas de Cundinamarca o su delegado.

Todos los miembros aquí designados tendrán derecho a voz y voto en el mismo.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los miembros del comité fiduciario designados en la presente resolución sólo podrán delegar su representación excepcional a alguno de los comités fiduciarios a los que no asistan, en los directores o subgerentes adscritos a su despacho; para lo cual deberán enviar comunicación escrita con antelación a la realización del comité fiduciario dirigida a la Sociedad Fiduciaria en su calidad de secretaria del comité fiduciario.

**ARTICULO SEGUNDO:** Designar al Jefe de Gabinete Departamental, como delegado del Gobernador de Cundinamarca para que en ausencia de éste, en su nombre y representación asista, convoque, presida en su ausencia y participe con voz y voto en el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Matriz denominado fideicomiso Fidubogotá S.A. - Cundinamarca.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Departamento de Cundinamarca podrá delegar en otros funcionarios o contratistas asesores para que asistan al Comité Fiduciario como invitados permanentes y brinden asesoría en los aspectos ambientales, sociales, técnicos, jurídicos y financieros del proyecto a los delegados del Departamento de Cundinamarca, en este caso se dará aviso oportuno a la Sociedad Fiduciaria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a la Sociedad Fiduciaria FIDUBOGOTA S.A. para que como representante legal y vocera del Patrimonio Autónomo Matriz denominado fideicomiso Fidubogotá S.A. - Cundinamarca, constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil, proceda a realizar el registro de los delegados e invitados que actuarán ante el Comité Fiduciario. El ordenador del gasto del Patrimonio



**Gobernación de CUNDINAMARCA**

Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa Calle 26 51-53, Torre principal Piso 9 Código Postal 111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 1253 - 7491280

[f/CundinamarcaGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

RESOLUCIÓN N° 0017 DE 2017.

**27 ENE 2017**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS DELEGADOS DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ FIDUCIARIO DEL PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA PARA DESARROLLAR LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRIORITARIO EN LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA.

Autónomo Matriz será el Secretario de Hábitat y Vivienda de conformidad con lo establecido en el Decreto de Delegación No. 246 de (31-Ago-2016).

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C. a los

**JORGE EMILIO REY ANGEL**

Gobernador

Vo. Bo. Heberth Artunduaga Ortiz, Secretario de Hábitat y Vivienda  
Elaboro. Lidia Omaira Rodríguez, Profesional Universitario Secretario de Hábitat y Vivienda



**Gobernación de CUNDINAMARCA**

Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa - Calle 26 51-53, Torre principal Piso 9 - Código Postal 111321 Bogotá, D.C.  
Tel: 749 1253 - 7491280

[/CundinamarcaGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)